

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MASTER INTERUNIVERSITARIO DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO  
CURSO 2023/2024**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca Ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo financiadas con el Convenio del Ayuntamiento de Burgos.

**BASES**

**1.- OBJETO**

Ayudas para cubrir el desplazamiento a Valladolid de los estudiantes de la UBU que están realizando el Master Interuniversitario de Cooperación Internacional al Desarrollo, con el objeto de asistir a las clases presenciales del mismo.

**2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de **4000 €** y será con cargo a la aplicación presupuestaria **807A.23-332AL-485**.

**3.- SOLICITANTES**

Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2023/2024 en la Universidad de Burgos en el Master Interuniversitario de Cooperación Internacional al Desarrollo, que no hayan disfrutado de estas ayudas en cursos anteriores y que tengan su domicilio en el municipio de Burgos y residan en la ciudad en los meses lectivos de esta acción formativa.

**4- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS**

Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje por importe máximo de 1.500 €. Se abonará en un pago único.

**5.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

El estudiante receptor de una de las ayudas deberá superar al menos el 70 % de los créditos en que se haya matriculado en el Máster durante el presente curso 2023/2024. En caso contrario, se podrá solicitar el reintegro de parte de la ayuda.

**6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La [solicitud](#) se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

1. Preferentemente a través de la sede electrónica la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> eligiendo en el catálogo de trámites: BECAS Y AYUDAS excepto ayudas al estudio".

A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.

Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos  
[becasyayudasubu@ubu.es](mailto:becasyayudasubu@ubu.es) 9472580 94 -90 09

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-11-2023 09:26:47
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-11-2023 13:57:10



2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

## 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada del estudiante, donde conste el lugar de residencia durante los meses lectivos del curso académico, En caso de que no coincida con el lugar de empadronamiento, contrato de alquiler o documento que lo avale.
- Documento en el que conste el número de cuenta donde figure el Código Iban donde se realizará el pago de la Ayuda. De dicho número de cuenta, deberá el solicitante ser titular o cotitular.

## 8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Vocal: Coordinador en la UBU del Master de Cooperación o persona en quien delegue.
- Vocal: Representante de estudiantes.
- Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

## 9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-11-2023 09:26:47
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-11-2023 13:57:10



## 10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

## 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 30 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

## 12.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria

## 13.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

## 14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos) [sec.secretariageneral@ubu.es](mailto:sec.secretariageneral@ubu.es).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-11-2023 09:26:47
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-11-2023 13:57:10



## 15.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

## 16.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 6 de noviembre de 2023

El Rector

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Resolución 27/01/2021 (B.O.C.yL. 29/01/2021)

GRECA  
DUFRANC  
ILEANA MARIA  
- 71795134J

Firmado  
digitalmente por  
GRECA DUFRANC  
ILEANA MARIA -  
71795134J  
Fecha: 2023.11.06  
13:57:10 +01'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-11-2023 09:26:47
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-11-2023 13:57:10

